

POLÍTICA ANTISOBORNO

DEL FONDO DE VIVIENDA POLICIAL

El **Fondo de Vivienda Policial** es un organismo especial creado por la ley N° 24686, que administra los recursos financieros regulados por la norma vigente, para la adjudicación y el financiamiento de la vivienda propia en favor de la familia policial aportante; que busca neutralizar los riesgos de soborno que pudieran presentarse en sus procesos, mediante una gestión transparente, veraz, con estricto cumplimiento de los reglamentos internos y con las leyes antisoborno que le aplican así como con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno SGA de la norma internacional **ISO 37001**.

Por ello, se compromete a:

- ♦ Prohibir cualquier intento o acto de soborno en todos los niveles de la organización.
- ♦ Mejorar continuamente el sistema de gestión Antisoborno del Fondo de Vivienda Policial.
- ♦ Promover que los colaboradores manifiesten sus inquietudes de manera libre, voluntaria y sin temor a represalias, respecto a una sospecha de intento de soborno (real o razonable) o cualquier violación o debilidad en el sistema de Gestión Antisoborno.
- ♦ Designar un oficial de cumplimiento independiente, con la capacidad y autoridad de asegurar el cumplimiento de los controles operativos y mejora del sistema de gestión antisoborno (SGA).
- ♦ Todo personal policial o colaborador, dentro de la institución, que incumpla cualquiera de las disposiciones de esta política, previa investigación, será sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes establecidos en el Código de Ética de FOVIPOL y las sanciones que correspondan de acuerdo a ley.



OA - 00228803
Oscar Rolando SERVÁN LÓPEZ
GRAL. PNP
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



OA - 233314
Samuel Jesús PERALTA CAMPOS
CORONEL PNP
GERENTE GENERAL - FOVIPOL

Aprobado mediante Resolución de Directorio N° 13 -2020-SECEJE PNP-DIRBAP-FOVIPOL
de fecha 19OCT20

